

**Tributi**

Via Adigetto, 10 37122 Verona  
tel 045/8079594  
fax 045/8077655

tributi@comune.verona.it  
www.comune.verona.it



**IMPUESTO DE ESTADIA EN VERONA**

# INFORMACIONES PARA LOS HUESPEDES

**El impuesto de estadia adoptado por el Ayuntamiento de Verona (Deliberación de Consejo n. 61 del 12.07.2012), entra en vigencia desde el 1 de agosto 2012.**

**Finalidad del impuesto.**

El impuesto está destinado a financiar las intervenciones en el sector turístico incluidas las de apoyo a las estructuras receptoras, a la manutención, fruición y recuperación del patrimonio cultural y ambiental y además a los servicios públicos locales.

**Quien paga el impuesto.**

Paga el impuesto el huésped con edad superior a los años 14, no residente en la ciudad de Verona, que pernocta en una de las estructuras receptoras del territorio municipal; el impuesto se paga al administrador de la estructura que extiende apropiado recibo. Por omitido pago se incurre en las sanciones previstas por la ley.

**Cuanto se paga.**

El impuesto es debido por cada persona y por cada noche de alojamiento, hasta un máximo de 5 noches por mes, salvo los casos de exención, y en la medida establecida por el Ayuntamiento.

**Tarifas (deliberación Junta n.247 del 18.07.2012):**

| Estructuras hoteleras |        | Estructuras extra hoteleras clasificadas  | Cat. 1°       | Cat. 2° | Cat. 3° |
|-----------------------|--------|---|---------------|---------|---------|
| ★                     | € 0,50 | Residence, alquiler de habitaciones, alquiler de habitaciones en residencias de época, alquiler de habitaciones con servicio de restauración, habitaciones para uso turístico empresarial, ecc. | 2,50          | 2,00    | 1,50    |
| ★★                    | € 1,00 | <b>Estructuras extra hoteleras no clasificadas</b>  | <b>Tarifa</b> |         |         |
| ★★★                   | € 1,50 | Camping   | € 0,50        |         |         |
| ★★★★                  | € 2,00 | habitaciones para uso turístico no empresarial  | € 1,50        |         |         |
| ★★★★★                 | € 3,00 | B&B   | € 2,50        |         |         |
|                       |        | Estructuras receptoras sociales (casas para vacaciones, casas religiosas de hospitalidad, contry house, etc.)   | € 2,50        |         |         |
|                       |        | Agroturismo   | € 2,50        |         |         |

**Están dispensados del pago:**

- los residentes en Verona;
- menores hasta 14 años;
- los que se alojan en los albergues de la juventud;
- los huéspedes para los que el Ayuntamiento de Verona paga el alojamiento;
- los enfermos que tienen que efectuar terapias en estructuras sanitarias situadas en el territorio municipal y un eventual acompañador;
- los que asisten los hospitalizados en estructuras sanitarias situadas en el territorio municipal (máximo un acompañador por enfermo);
- los padres, o acompañadores delegados, que asisten los menores de años 18 hospitalizados en estructuras sanitarias situadas en el territorio municipal (máximo dos personas por enfermo);
- minusválidos no autosuficientes y sus acompañadores;
- los choferes de autocar y los acompañadores que dan asistencia a grupos organizados. La dispensa se aplica a todos los choferes de autocar y a un acompañador cada 25 participantes;
- los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía local y nacional, y además los del Cuerpo Nacional de los Bomberos cuya estadia se debe a motivos de trabajo.